

POR TODO 01681
DEMOS GRACIA A DIO 2920
Nov 21/90



ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA
CIUDAD DE MANTA .-

Otorgada por LOS HEREDEROS DEL SEÑOR PABLO SANTANA CARRILLO.-

a favor de LOS SEÑORES: MANUEL LEMA CUVI Y SEÑORA ROSA PAULA PAUCAR UCHCA

POR EL PRECIO DE S/. 842.400.00

Autorizada por la Notaria

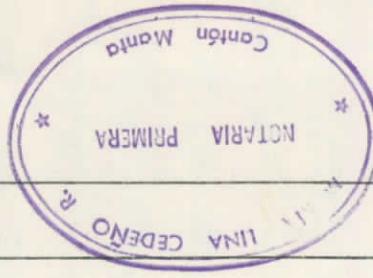
ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 1.º de Octubre de 1.990



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

=====

= NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE . = (349). =

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA. ===== QUE OTORGA HEREDERO SEÑOR: PABLO SANTANA CARRILLO. = A FAVOR DE LOS SEÑORES: MANUEL LEMA CUVI Y SEÑORA ROSA PAUCAR UCHCA. ===== POR EL PRECIO DE S/. 842.400,00 . = . = . =

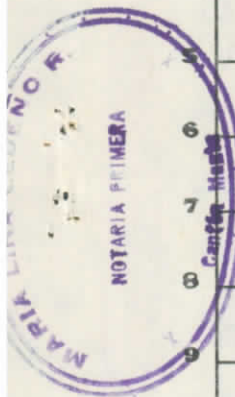
=====

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de Octubre de mil novecientos noventa, ante mi; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública primera del Cantón, comparecen: Por una parte, el heredero del señor Pablo Santana Carrillo, que es el señor Carlos Santana Meza, de estado Civil casado == = , de ocupación Ebanista ==; y por otra parte, los señores Manuel Lema Cuvi, de estado civil casado, comerciante == i la señora Rosa Paucar Uchca, casada oficios domésticos; = todos los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé. = bien Instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: = SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, una escritura de compra venta, contenida en los siguientes cláusulas. = PRIMERA: Compa-

[Handwritten signature]
NOT
Manta

1 recen ,otorgan y suscriben por una parte,el señor Carlos Santana =
2 Meza, a quién en adelante se le llamará "La Vendedora"; y por otra
3 parte los señores Manuel Lema Cuvi, y Rosa Paucar Uchca, a quienes
4 para los efectos de este contrato se los llamará "Los Compradores".
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES. = El vendedor manifiesta que es propietario
6 por eherencia dejada por su padre, llamado Pablo Santana Carrillo,
7 de un cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, el mismo
8 que tiene las siguientes medidas y linderos: Veinticuatro varas y
9 calle pública,hoy avenida Dieciocho; por atrás, con las mismas vein=
10 ticuatro varas y propiedad de Roberto Santana,hoy con Ramon Santana
11 por el costado Derecho con el comprador,hoy con propiedad de M. Gua=
12 naluisa; por el costado izquierdo,y diecinueve metros cincuenta cen=
13 tímetros, con Segundo López,hoy con propiedad del vendedor, este te=
14 reno fué adquirido el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta
15 y tres, ante el Notario Público César Antonio Ochoa, es inscrita ba=
16 jo el número doscientos treinta y siete, y anotada en el Repertorio
17 General número quinientos noventa y seis, el veintidos de Noviembre
18 de mil novecientos cuarenta y tres,comprado al señor Antenor Murillo
19 Reyes y señora Elena Mero de Murillo.= TERCERA: VENTA. Con lo expues=
20 to anteriormente y por el presente instrumento,el vendedor manifiesta
21 a bien dar en venta real y enajenación perpetua sus derechos y accio=
22 nes a favor de los compradores Manuel Lema Cuvi, y señora Rosa Paucar
23 Uchca,un terreno que desmenbrado de lo manifestado en la cláusula
24 segunda,le transfiere , un terreno que tiene las siguientes medidas
25 y linderos : Por el frente, avenida dieciocho y siete metros; atrás
26 con los mismos siete metros y propiedad de Ramón Santana; por el Cos=
27 tado derecho,con diecinueve netros cincuenta centímetros y M. Guana=
28 luisa; por el otro costado, con los mismos diecinueve metros cincuen=

1 ta centímetros y terrenos del comprador,teniendo una superficie de
 2 ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros,no obstante deter-
 3 minarse sus mensuras,la venta se la realiza como cuerpo cierto,bajo
 4 los linderos y medidas ya determinados.Por lo cual el vendedor lo =
 5 transfiere a los compradores el dominio,uso,goce y posesión,en el =
 6 terreno descrito.En este solar existe una construcción en regular es=
 7 tado mixto,también en esta venta corresponde el traspaso de medidor
 8 de agua con el N.A.DOG.6926 y el medidor de Luz eléctrica con el nú=
 9 mero MM953-386,y que los compradores se comprometen a cuidarlos ya =
 10 que desde la suscripción de esta escritura serán de ellos,CUARTA:PRE=
 11 CIO.El valor de la presente compraventa convenido por las partes es
 12 de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES S/.842.400,00
 13 que lo consideran como justo precio y que declara el vendedor que el
 14 dinero de esta venta fué pagado en efectivo,sin opción por este con=
 15 cepto a reclamos posteriores,obligándose no obstante al saneamiento
 16 por evicción de conformidad con la Ley.QUINTA:Los compradores Manuel
 17 Lema Cuvi y Rosa Paucar de Lema,manifiestanque aceptan el contenido
 18 de esta escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con
 19 todo lo estipulado.=Señor Notario agregue las cláusulas de estilo re=
 20 querido para la completa validez de este contrato de compraventa.fir=
 21 mado.Abogada Antonia Segura.Matrícula N°309 del colegio de Abogados
 22 de Manabí.Carlos Santana Meza.Manuel Lema Cuvi.Rosa Paucar de Lema.
 23 (HASTA AQUI LA MINUTA).=Los señores otorgantes aprueban y ratifican
 24 el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pú=
 25 blica para que surta los efectos legales.=Se comprueba el pago de los
 26 Impuestos de Alcabala y Patriótico,con el certificado que se agregua
 27 juntamente con el avalúo comercial Municipal.En esta venta no se exi=
 28 ge el pago de Impuesto de la Renta y su adicional según Ley.=Me fué



presentada el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y del cuerpo de Bomberos, estableciendo que dicho vendedor no es deudor de los predios urbanos de dicha institución respectivamente. =Leída que les fué esta escritura, a los señores otorgantes, por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado uno cualquiera de los compradores para que solicite su inscripción y ratificándola en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, Doy Fe. =Firmado, Carlos Santana Ced. #130170863-O. Manuel Lema. #040154550-2. =huella de la Sra. Rosa Paucar. Ced. #130154515, María L. Ce- deño R. Notaria, hay un sello, es copia. =LOS CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN AL REGISTRO SON DE TEXTO SIGUIENTE: AUTORIZACION. =Se autoriza al señor Manuel Lema para que realice escritura sobre terreno que le cederá en venta al señor Eablos Santana Meza, ubicado en la avenida 18 entre las calles 12 y 13 del Cantón Manta, el mismo que no cumple con las medidas ordenada por el frente por las Ordenanzas, pero de acuerdo a inspección realizada por el Sr. Hernán Macías, empleado de este Departamento, indicando que sus linderos se encuentran planificados, se extiende de la presente autorización con las siguientes medidas y linderos: =Frente, 9.20mtrs y Avda. 18; atrás 7.20m propiedad de Ramón Santana; costado Derecho 19.50m N. Guanaluisa; Costado Izquierdo 19.50m propiedad de Jorge Gamboa, Manta Julio 18 de 1990 firmando Arq. Ricardo Alava, hay un sello, es copia. =LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A, petición verbal de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar (140 m2) perteneciente a PABLO SANTANA CARBILLO, ubicado en la Av. 18 calle 12-13 cuyo avaluo comercial Pte. compra- venta asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES S/. 842.400,00. Nota la presente compraventa no causa

1 plusvalía. Manta, Septiembre 27/90, Fdo. Ing. Pablo Reyes. Es copia. ===

2 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
3 QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA. EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EN
4 TRES FOJAS UTILES. =

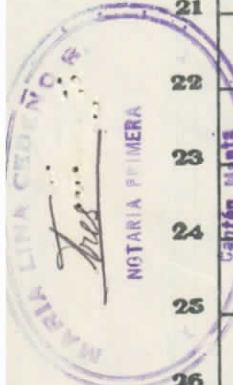
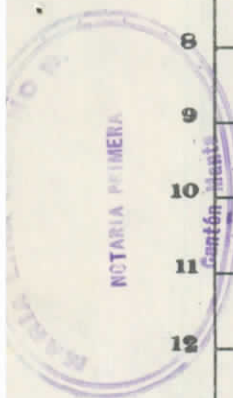


5
6
7
8
9 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMORAVENTA DE DERECHOS
10 Y ACCIONES SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA; OTOR
11 GADA POR EL HEREDERO DEL SEÑOR PABLO SANTANA CARRILLO; A FAVOR
12 DE LOS SEÑORES: MANUEL LEMA CUVI Y SEÑORA ROSA PAULA PAUCAR 6
13 UCHCA; EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS; A MI CAR_
14 GO BAJO EL NUMERO UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UNO (1.681), Y
15 ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL NOVECIE
16 TOS VEINTE (2.920), EN ESTA FECHA. _ MANTA, NOVIEMBRE 21 DE 1.996



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA
Humberto Moya Jiménez
Ab. Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	